

ANEXO 10

**RESOLUCIÓN MSC.503(105)
(adoptada el 28 de abril de 2022)**

**ENMIENDAS AL CÓDIGO DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS BUQUES
PARA FINES ESPECIALES, 2008 (CÓDIGO SPS 2008)**

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución MSC.266(84), mediante la cual el Comité, en su 84º periodo de sesiones, aprobó el Código de seguridad aplicable a los buques para fines especiales, 2008 (Código SPS 2008), que sustituyó al Código SPS aprobado mediante la resolución A.534(13), en su forma enmendada, para los buques con fines especiales certificados el 13 de mayo de 2008 o posteriormente,

TOMANDO NOTA de las enmiendas al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 (el Convenio) adoptadas mediante la resolución MSC.496(105),

HABIENDO EXAMINADO, en su 105º periodo de sesiones, las enmiendas consiguientes al Certificado de seguridad de los buques para fines especiales y al Inventario del equipo adjunto al Certificado de seguridad de los buques para fines especiales (Modelo SPS) del Código SPS 2008,

1 ADOPTA las enmiendas al Código SPS 2008 cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2 DECIDE que las citadas enmiendas consiguientes al Código SPS 2008 entren en vigor el 1 de enero de 2024, al mismo tiempo que las enmiendas al Convenio adoptadas mediante la resolución MSC.496(105).

ANEXO

**ENMIENDAS AL CÓDIGO DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS BUQUES
PARA FINES ESPECIALES, 2008 (CÓDIGO SPS 2008)**

**ANEXO
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE
LOS BUQUES PARA FINES ESPECIALES**

Certificado de seguridad de los buques para fines especiales

El actual modelo de Certificado de seguridad de los buques para fines especiales, incluido el correspondiente inventario del equipo adjunto al Certificado de seguridad de los buques para fines especiales (Modelo SPS), que figuran en el apéndice del anexo, se sustituyen por los siguientes:

**“MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA BUQUES
PARA FINES ESPECIALES**

CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA BUQUES PARA FINES ESPECIALES

El presente Certificado llevará como suplemento un Inventario del equipo
(Modelo SPS)

(Sello oficial)

(Estado)

Expedido en virtud de las disposiciones del

CÓDIGO DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS BUQUES PARA FINES ESPECIALES 2008
(adoptado por la resolución MSC.266(84)

con la autoridad conferida por el Gobierno de

(nombre del Estado)

por

(persona u organización autorizada)

Datos relativos al buque¹

Nombre del buque.....

Número o letras distintivos

Puerto de matrícula

Arqueo bruto.....

Zonas marítimas en las que el buque está
autorizado a operar (regla IV/2 del Convenio SOLAS)²

Número IMO³

Fin especial del buque

Fecha en que se colocó la quilla del buque o en que la construcción de este se hallaba en
una fase equivalente o, cuando proceda, fecha en que comenzaron las obras de reforma o
modificación de carácter importante

¹ Los datos relativos al buque podrán indicarse también en casillas dispuestas horizontalmente.

² Para un buque autorizado a operar según su certificado en una zona marítima A3, indíquese el servicio móvil por satélite reconocido entre paréntesis.

³ Véase el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.1117(30).

SE CERTIFICA:

- 1 Que el buque ha sido objeto de reconocimiento de conformidad con lo dispuesto en la sección 1.6 del Código.
- 2 Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - 2.1 que el buque cumple las prescripciones del Código en lo que respecta a:
 - .1 la estructura, las máquinas principales y auxiliares, las calderas y otros recipientes de presión; y
 - .2 la disposición del compartimentado estanco y los detalles correspondientes;
 - 2.2 que el buque cumple las prescripciones del Código en lo que respecta a la protección estructural contra incendios, los sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y los planos de lucha contra incendios;
 - 2.3 que se han provisto los dispositivos de salvamento y el equipo de los botes salvavidas, las balsas salvavidas y los botes de rescate, de conformidad con las prescripciones del Código;
 - 2.4 que el buque va provisto de aparato lanzacabos de conformidad con las disposiciones del Código;
 - 2.5 que el buque cumple las disposiciones del Código en lo que respecta a las instalaciones radioeléctricas;
 - 2.6 que se han provisto las instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento y que estas funcionan de conformidad con las prescripciones del Convenio
 - 2.7 que el buque cumple las disposiciones del Código en lo que respecta a los aparatos náuticos de a bordo, los medios de embarco para prácticos y las publicaciones náuticas;
 - 2.8 que el buque está provisto de luces, marcas, medios emisores de señales acústicas y de señales de socorro, de conformidad con las disposiciones del Código y del Reglamento internacional para prevenir los abordajes en vigor;
 - 2.9 que en todos los demás aspectos el buque se ajusta a las disposiciones pertinentes del Código.
- 3 Que se ha/no se ha⁴ expedido un Certificado de exención.

⁴ Táchese según proceda.

- 4 Que el buque ha sido/no ha sido provisto de certificados expedidos en virtud del Convenio SOLAS, enmendado.

El presente certificado es válido hasta

Fecha de terminación del reconocimiento en el que se basa el presente certificado
.....(dd/mm/aaaa)

Expedido en
(Lugar de expedición del certificado)

.....
(Fecha de expedición)

.....
(Firma del funcionario autorizado
para expedir el certificado)

(Sello o estampilla de la autoridad expedidora, según proceda)

**REFRENDO DE LOS RECONOCIMIENTOS ANUALES RELATIVOS AL
CASCO, LAS MÁQUINAS Y EL EQUIPO MENCIONADOS EN
LA SECCIÓN 2.1 DEL PRESENTE CERTIFICADO**

SE CERTIFICA que en el reconocimiento efectuado de conformidad con lo prescrito en la sección 1.6 del Código se ha comprobado que el buque cumple las disposiciones pertinentes de dicho Código.

Reconocimiento anual: Firmado:
(firma del funcionario autorizado)

Lugar:

Fecha:

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual: _____ Firmado: _____
(firma del funcionario autorizado)

Lugar:

Fecha:

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual: _____ Firmado: _____
(firma del funcionario autorizado)

Lugar:

Fecha:

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual: _____ Firmado: _____
(firma del funcionario autorizado)

Lugar:

Fecha:

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**REFRENDO DE RECONOCIMIENTOS ANUALES Y PERIÓDICOS RELATIVOS A LOS
DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO Y OTRO EQUIPO MENCIONADOS EN LAS
SECCIONES 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 Y 2.9 DEL PRESENTE CERTIFICADO**

SE CERTIFICA que en el reconocimiento efectuado de conformidad con lo prescrito en la sección 1.6 del Código se ha comprobado que el buque cumple las disposiciones pertinentes de dicho Código.

Reconocimiento anual: _____ Firmado: _____
(firma del funcionario autorizado)

Lugar:

Fecha:

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

[illegible]

Lugar:

Fecha:

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual/periódico⁵: Firmado:
(firma del funcionario autorizado)

Lugar:

Fecha:

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual: Firmado:
(firma del funcionario autorizado)

Lugar:

Fecha:

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

4 Táchese según proceda.

**REFRENDO DE LOS RECONOCIMIENTOS PERIÓDICOS RELATIVOS A
LAS INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS MENCIONADAS
EN LA SECCIÓN 2.5 DEL PRESENTE CERTIFICADO**

SE CERTIFICA que en el reconocimiento efectuado de conformidad con lo prescrito en la sección 1.6 del Código se ha comprobado que el buque cumple las disposiciones pertinentes de dicho Código.

Reconocimiento periódico: _____ Firmado: _____
(firma del funcionario autorizado)

Lugar:

Fecha:

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento periódico: _____ Firmado: _____
(firma del funcionario autorizado)

Lugar:

Fecha:

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento periódico: _____ Firmado: _____
(firma del funcionario autorizado)

Lugar:

Fecha:

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

Reconocimiento anual: Firmado:
(firma del funcionario autorizado)

Lugar:

Fecha:

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

REFRENDO PARA LA PRÓRROGA DEL CERTIFICADO

El buque cumple las disposiciones pertinentes del Código y, de conformidad con el párrafo 1.7.3, el presente certificado debería ser aceptado como válido hasta

Firmado:
(firma del funcionario autorizado)

Lugar:

Fecha:

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

APÉNDICE

Inventario del equipo adjunto al Certificado de seguridad de los buques para fines especiales (Modelo SPS)

El presente inventario irá siempre unido al Certificado de seguridad
de los buques para fines especiales

INVENTARIO DEL EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS BUQUES PARA FINES ESPECIALES

1 Datos relativos al buque

Nombre del buque

Número o letras distintivos

Número de personas (incluidos pasajeros) que el buque está autorizado
a llevar a bordo

Número mínimo de personas con la competencia necesaria
para manejar las instalaciones radioeléctricas.....

2 Pormenores de los dispositivos de salvamento

1	Número total de personas para las que se han provisto dispositivos de salvamento		
		A babor	A estribor
2	Número total de botes salvavidas		
2.1	Número total de personas a las que se puede dar cabida		
2.2	Número de botes salvavidas parcialmente cerrados (regla III/31 y Código IDS, sección 4.5)		
2.3	Número de botes salvavidas totalmente cerrados (regla III/31 y Código IDS, sección 4.6)		
2.4	Otros botes salvavidas		
2.4.1	Número		
2.4.2	Tipo		

3	Número de botes salvavidas a motor (comprendidos en el total de botes salvavidas que acaba de indicarse)	
3.1	Número de botes salvavidas provistos de proyector	
4	Número de botes de rescate	
4.1	Número de botes comprendidos en el total de botes salvavidas que acaba de indicarse	
5	Balsas salvavidas	
5.1	Balsas salvavidas para las que se necesitan dispositivos aprobados de puesta a flote	
5.1.1	Número de balsas salvavidas	
5.1.2	Número de personas a las que se puede dar cabida	
5.2	Balsas salvavidas para las que no se necesitan dispositivos aprobados de puesta a flote	
5.2.1	Número de balsas salvavidas	
5.2.2	Número de personas a las que se puede dar cabida	
6	Número de aros salvavidas	
7	Número de chalecos salvavidas	
8	Trajes de inmersión	
8.1	Número total	
8.2	Número de trajes que cumplen las prescripciones aplicables a los chalecos salvavidas	
9	Número de ayudas térmicas ⁵	

⁵ Excluidas las prescritas en los párrafos 4.1.5.1.24, 4.4.8.31 y 5.1.2.2.13 del Código IDS.

3 *Pormenores de las instalaciones radioeléctricas*

Elemento		Disposiciones y equipos existentes a bordo
1	Sistemas primarios	
1.1	Instalación radioeléctrica de ondas métricas	
1.1.1	Codificador de LSD	
1.1.2	Receptor de escucha de LSD	
1.1.3	Radiotelefonía	
1.2	Instalación radioeléctrica de ondas hectométricas	
1.2.1	Codificador de LSD	
1.2.2	Receptor de escucha de LSD	
1.2.3	Radiotelefonía	
1.3	Instalación radioeléctrica de ondas hectométricas/decamétricas	
1.3.1	Codificador de LSD	
1.3.2	Receptor de escucha de LSD	
1.3.3	Radiotelefonía	
1.4	Estación terrena de buque de un servicio móvil por satélite reconocido	
2	Medios secundarios para iniciar la transmisión de alertas de socorro buque-costera	
3	Instalaciones para la recepción de ISM y de información relacionada con la búsqueda y el salvamento	
4	RLS	
5	Aparatos radiotelefónicos bidireccionales de ondas métricas	
5.1	Aparatos radiotelefónicos portátiles bidireccionales de ondas métricas	
5.2	Aparato radiotelefónico bidireccional de ondas métricas instalado en embarcación de supervivencia	
6	Dispositivos de localización de búsqueda y salvamento	
6.1	Respondedores de radar de búsqueda y salvamento (SART de radar) estibados para colocación rápida en embarcación de supervivencia	
6.2	Respondedores de radar de búsqueda y salvamento (SART de radar) estibados en embarcación de supervivencia	
6.3	Transmisores de búsqueda y salvamento del SIA (AIS-SART) estibados para colocación rápida en embarcación de supervivencia	

6.4	Transmisores de búsqueda y salvamento del SIA (AIS-SART) estibados en embarcación de supervivencia	
-----	--	-------

4 Métodos utilizados para el mantenimiento de las instalaciones radioeléctricas (reglas IV/15.6 y 15.7 del Convenio SOLAS)

4.1	Duplicación del equipo	
4.2	Mantenimiento en tierra	
4.3	Capacidad de mantenimiento en la mar	

5 Pormenores de los sistemas y aparatos náuticos

1.1	Compás magnético magistral ⁶	
1.2	Compás magnético de respeto ⁶	
1.3	Girocompás ⁶	
1.4	Repetidor del rumbo indicado por el girocompás ⁶	
1.5	Repetidor de las marcaciones indicadas por el girocompás ⁶	
1.6	Sistema de control del rumbo o de la derrota ⁶	
1.7	Taxímetro o dispositivo de marcación de compás ⁶	
1.8	Medios para corregir el rumbo y la demora	
1.9	Dispositivo transmisor del rumbo (DTR) ⁶	
2.1	Cartas náuticas/Sistema de información y visualización de cartas electrónicas (SIVCE) ⁴	
2.2	Medios auxiliares para los SIVCE	
2.3	Publicaciones náuticas	
2.4	Medios auxiliares para las publicaciones náuticas electrónicas	
3.1	Receptor para un sistema mundial de navegación por satélite/sistema de radionavegación terrena ^{6, 4}	
3.2	Radar de 9 GHz ⁵	
3.3	Segundo radar (3 GHz/9 GHz ³) ⁶	
3.4	Ayuda de punteo radar automática (APRA) ⁶	
3.5	Ayuda de seguimiento automática ⁶	
3.6	Segunda ayuda de seguimiento automática ⁶	
3.7	Ayuda de punteo electrónica ⁶	
4	Sistema de identificación automática (SIA)	
5.1	Registrador de datos de la travesía (RDT) ⁴	
5.2	Registrador de datos de la travesía simplificado (RDT-S) ⁴	
6.1	Dispositivo medidor de la velocidad y la distancia (en el agua) ⁶	
6.2	Dispositivo medidor de la velocidad y la distancia (con respecto al fondo en dirección de proa y de través) ⁶	
6.3	Ecosonda ⁶	
7.1	Indicadores de la posición del timón, del sentido de giro, empuje y paso de la hélice y de la modalidad de funcionamiento ⁶	

⁶ En virtud de la regla V/19 se permiten otros medios para cumplir esta prescripción. En caso de que se utilicen otros medios, deberán especificarse.

⁴ Táchese según proceda.

7.2	Indicador de la velocidad de giro ⁶	
8	Sistema de recepción de señales acústicas ⁶	
9	Teléfono para comunicar con el puesto de gobierno de emergencia ⁶	
10	Lámpara de señales diurnas ⁶	
11	Reflector de radar ⁶	
12	Código internacional de señales	
13	Manual IAMSAR, Volumen III	
		

SE CERTIFICA que este inventario es correcto en su totalidad.

Expedido en.....
(lugar de expedición del inventario))

.....
(fecha de expedición)

.....
(firma del funcionario autorizado para
expedir el inventario)

(Sello o estampilla, según corresponda, de la autoridad expedidora)
